

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8714

**AUTORIA: CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA.-**

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 5034 de fecha 02/06/2020 y 5039 de fecha 10 de junio de 2020, propiciadas por el Ejecutivo Municipal, por el cual solicita Ratificaciones de Normas Legales sancionadas por el mismo órgano, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19, plasmadas a través de Decretos de Necesidad y Urgencia Nacionales y Provinciales y las atribuciones conferidas por el Art. 44° y su remisión al Art. 43° de la Ley 854-P, a los efectos de considerar la Ratificatoria de las Resoluciones dictadas por ese Órgano; y

CONSIDERANDO:

Que la **ACT. Nº 5035** contiene la **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 305**, por el cual se Promueve la Habilitación en Presidencia Roque Sáenz Peña, a partir del día 29 de mayo el funcionamiento de un AUTOCINE, el que lo hará bajo estricto protocolo que al efecto se instrumentará. El servicio podrá ofrecerse de lunes a sábados en el horario de las 08,00 a 20,30hs. en el Complejo Punta Norte ubicado en la Avda. Los Españoles al 3200 de esta ciudad;

Que la **ACT. Nº 5036** contiene la **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 306**, por el cual se Promueve la Habilitación en Presidencia Roque Sáenz Peña a partir del día 29 de mayo el funcionamiento del servicio religioso denominado AUTOCULTO, el que deberá observar un estricto protocolo que al efecto se instrumentará. El servicio podrá ofrecerse de lunes a sábados en el horario de las 08,00 a 20,30hs. en el inmueble identificado como Complejo Punta Norte ubicado en la Avda. Los Españoles al 3200 de esta ciudad- -A consideración se aprueba por unanimidad la actuación de referencia, Ratificándose en todos sus términos y sin observación alguna, la Resolución Nº 306;

Que la **ACT. Nº 5037** contiene la **Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 307**, por el cual se Promueve la Habilitación en Presidencia Roque Sáenz Peña a partir del 29 de mayo la celebración de cultos o misas, conforme los distintos credos, en los diversos Templos de la ciudad, actividad que se desarrollará de acuerdo con un protocolo que al efecto se instrumentará. El servicio podrá ofrecerse de lunes a sábados en el horario de las 08,00 a 20,30 horas en cualquiera de los Templos habilitados al efecto;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8714

Que la **ACT. Nº 5038** contiene la **Resolución Nº 310 del Ejecutivo Municipal**, por el cual se Promueve la Habilitación en Presidencia Roque Sáenz Peña, desde las cero horas del día 02 de junio de 2020, en el horario de las 07:00 hasta las 20:00, el funcionamiento controlado de gimnasios, academias y otros locales para la práctica de las actividades físicas-deportivas sin contacto personal, que se detallan seguidamente: danzas -en sus distintas expresiones-, zumba y aeróbics;

Que la **ACT. Nº 5040** contiene la **Resolución Nº 309 del Ejecutivo Municipal**, por el cual se Promueve Establecer un Régimen de pago para la regularización de deudas por tasas, derechos, contribuciones, multas y/o demás tributos municipales previstos en Ordenanza Tributaria e Impositiva, para los contribuyentes que mantengan deudas vencidas y/o devengadas en favor de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña al día 31/12/2019, quedando incluidas incluso aquellas deudas reclamadas judicialmente -con o sin sentencia firme- con las limitaciones y condiciones que se establecen en los Artículos de la presente Norma;

Que la **ACT. Nº 5041** contiene la **Resolución Nº 324 del Ejecutivo Municipal**, por el cual se Promueve la Habilitación en Presidencia Roque Sáenz Peña desde las cero horas del día 05 de junio de 2020, en el horario de las 07:00 hasta las 20:30 horas, la actividad de ciclismo, tanto para los profesionales del deporte como los que practican de manera amateurs, la que podrá llevarse a cabo, exclusivamente, en el velódromo y/o circuito local;

Que la **ACT. Nº 5042** contiene la **Resolución Nº 325 del Ejecutivo Municipal**, por el cual se Promueve la Prorroga de la Resolución Municipal Nº 287/2020 hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, todo de acuerdo con el DNU Nº 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto Nº 677/2020 de la Provincia del Chaco, normas que dan efectiva continuidad al Estado de Emergencia Sanitaria por la Pandemia COVID-19, a la par que mantener la vigencia de las Resoluciones dictadas oportunamente por el Ejecutivo Municipal y cuyos efectos estén vinculados con lo ordenado en los Decretos precedentemente citados;

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial llevada a cabo el día 12 de Junio de 2020, según consta en el Acta Nº 1616, aprobó por unanimidad las Ratificaciones solicitadas a través de las Actuaciones Nº 5034 y 5039/2020 de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8714

ARTICULO 1º: **RATIFICAR** en todas sus partes y sin observaciones las **Resoluciones del Ejecutivo Municipal** números: **305, 306, 307, 309, 310, 324 y 325**, cuyas Actuaciones corren bajo los números: 5035; 5036; 5037; 5038; 5040; 5041; 5042 de la Secretaria del Cuerpo. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal en Sesión Especial de fecha 12 de Junio de 2020, según consta en el Acta Nº 1616.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 16 JUNIO 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL